



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO VIRTUAL DE TÍTULOS JUDICIALES POR EL PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SIN FORMATO FÍSICO (CIRCULAR PCSJC20-17)

CONTINGENCIA COVID- 19 - Medidas adoptadas por el CSJ hasta el 30 de mayo 2020

1. Las solicitudes de pago de depósitos judiciales, deberán ser enviadas por el usuario al correo electrónico institucional (correo de la Oficina de Apoyo) en el horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 5pm, con la siguiente información:

- Nombres y apellido completos del solicitante
- Identificación del demandado y demandante
- Número de proceso
- Juzgado o despacho donde está constituido el depósito judicial
- sí requiere que el título judicial sea abonado directamente a una cuenta bancaria de su titularidad, además deberá aportar número, tipo de cuenta, nombre del banco y certificación bancaria.

2. Una vez recibidas las solicitudes enviadas al correo institucional de la oficina de apoyo, se verificará en primer lugar el estado del proceso y la procedencia de entrega de títulos judiciales en el mismo (verificaciones de rigor que se le hacen a todos los expedientes que tienen orden de entrega de títulos ejecutoriadas), para lo cual será necesario que una o dos veces a la semana, de acuerdo al flujo de peticiones, los profesionales universitarios grado 20 y 12 encargados de esta función, se desplacen a las instalaciones de la oficina de apoyo a fin de realizar las respectivas verificaciones.

3. Las órdenes de pago de más de 15 SMLMV, deberán ser confirmadas por uno de los titulares de la cuenta judicial (profesional universitario grado 20 –

coordinador Oficina), por medio del envío de un correo electrónico institucional a la regional del banco agrario, en el cual se debe plasmar la siguiente información:

- El número y valor autorizado a pagar
- Número de proceso
- Fecha de autorización
- Número y nombre de la cuenta judicial
- Nombre completo e identificación de beneficiario
- Nombre completo y cargo de quien confirma.

4. Una vez verificado el expediente y encontrándose procedente la entrega de títulos judiciales, se procederá con las respectivas autorizaciones en el portal web transaccional del Banco Agrario, por medio de los profesionales universitarios grado 20 y 12 responsables de dicho trámite, sin que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físico, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. Las órdenes de pago generadas se guardaran en una carpeta del PC para que una vez se acceda a la Sede Judicial incorporarlas en los expedientes respectivos.

5. Finalmente y en todo caso, se le dará respuesta al usuario solicitante vía correo electrónico sobre el tramite adelantado, con el fin de infórmale el estado de su petición.